REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-**2022-00034**-00

Teniendo en cuenta lo informado en correo electrónico de fecha 03 de marzo de 2023, y previo a tener en cuenta las acreencias descritas en el mismo, **REQUIÉRASE** a **COLPENSIONES**, para que allegue el poder debidamente diligenciado. Éste debe ser presentado de conformidad con lo dispuesto el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, esto es, anexando la prueba o captura de pantalla que el citado fue otorgado por el poderdante mediante mensaje de datos desde su correo electrónico, que debe coincidir con el indicado en certificado de existencia y representación, si a ello hubiere lugar, o debe ajustarse al inciso 2º del Art. 74 del C.G.P, teniendo en cuenta que la Ley no modificó tal eventualidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta la renuncia de poder presentada por la Dra. VALERIA GÓMEZ RODRIGUEZ mediante correo electrónico de fecha 17 de abril de 2023, la cual no se tramitará teniendo en cuenta que dicha apoderada judicial no había sido reconocida como tal dentro de las presentes diligencias.

Por otra parte, teniendo en cuenta el correo electrónico del 17 de marzo de 2023, por parte del apoderado del acreedor **FRANCISCO DELGADO SERRANO**, se le pone de presente al mismo que, en auto de fecha 26 de octubre de 2022, fue reconocida su acreencia dentro del presente trámite (archivo No. 136 del expediente digital).

De igual forma, teniendo en cuenta lo informado por la **LIQUIDADORA DESIGNADA** dentro de las presentes diligencias en correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2023, agréguense al expediente las notificaciones realizadas a los acreedores reconocidos dentro de las presentes diligencias, que fueron realizadas a través de canal digital, el día 10 de febrero de 2023. De igual forma, tiene en cuenta la manifestación realizada en correo electrónico de la fecha, respecto a la actualización del inventario de bienes del deudor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
ASQ//

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 086 del 23 de MAYO de 2023 a las 8:00 a.m.

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfd2d8d62e8e25431b59d4baefd36517bcc3657a4e556d123c79f130c029591f**
Documento generado en 19/05/2023 10:27:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica